



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año III, Núm. 11
Junio 2 de 2008

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>3</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>5</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>5</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Ediciones electrónicas.....	8
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....	10
Sabías que.....	10
Informes.....	11

Instrumentos Internacionales



Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (Reino de España, 2006).

Publicado en el D.O.F. el 19 de mayo de 2008.

Se promulga el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México, el 10 de octubre de 2006.

Cada Parte Contratante notificará a la otra por escrito y a través de la vía diplomática sobre el cumplimiento de sus requisitos constitucionales en relación con la aprobación y entrada en vigor del Acuerdo.

Acuerdo que entrará en vigor 30 días después de la última de las dos notificaciones a que hace referencia el párrafo anterior.

A partir de la entrada en vigor se sustituye y abroga el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, que entró en vigor el 18 de diciembre de 1996.

Convenio para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta (Rusia, 2004).

Publicado en el D.O.F. el 20 de mayo de 2008.

Se promulga el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el 7 de junio de 2004.

Los Estados Contratantes se notificarán por escrito a través de la vía diplomática que se han cumplido los procedimientos internos requeridos por la

legislación aplicable de ese Estado Contratante para la entrada en vigor del Convenio.

Convenio que entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación y sus disposiciones surtirán efectos respecto de los ingresos obtenidos, el o a partir del 1o. de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor.

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Publicado en el D.O.F. el 20 de mayo de 2008.

Se dan a conocer las preferencias arancelarias pactadas en el Acuerdo de Complementación Económica No. 53, a las importaciones originarias y procedentes de la República Federativa del Brasil, clasificadas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Las preferencias arancelarias establecidas en el Decreto serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 1o. de julio de 2007.

Se abroga el Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el D.O.F. el 2 de abril de 2003.

Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (Multilateral, 2006).

Aprobación publicada en el D.O.F. el 28 de mayo de 2008.

Se aprueban los Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, según fueron reformados en el Consejo Extraordinario de fecha 24 de enero de 2006.



Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Ordenamiento que establece la estructura y organización del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Estatuto Orgánico que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Se modifican los artículos 17 y 25.

Se trasladan facultades de la Unidad de Asistencia e Integración Social a la Dirección General Jurídico y de Enlace Institucional, para fungir como representante del Titular del organismo en materia de adopciones internacionales.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Se modifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el D.O.F. el 18 de junio de 2007.

Se adicionan la fracción XXIV al artículo 3; la fracción XXIV al artículo 4; la fracción XXIV al artículo 5 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el D.O.F. el 2 de agosto de 2002.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley General para el Control del Tabaco.

Publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Ordenamiento que tiene la finalidad de proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco y los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco; así como establecer las bases, medidas y lineamientos, para su consumo y uso.

Ley que entrará en vigor 90 días después de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Se derogan los artículos 188; 189; 190; 275; 276; 277; 277 bis; 308 bis; y 309 bis; se reforman los artículos 3o., fracción XIV; 286; 301; 308, penúltimo párrafo; 309 y 421.

Derogaciones y reformas planteadas a la Ley General de Salud que resultan pertinentes y congruentes para la inserción de la Ley General para el Control del Tabaco en el orden jurídico nacional, al evitar la duplicidad normativa; fin que se logra al abrogar las disposiciones de la Ley General de Salud en materia de control del tabaco, excepto la que le otorga carácter de materia de salubridad general.

Decreto que entrará en vigor a los 90 días después de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 10/2005, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Voto publicado en el D.O.F. el 23 de mayo de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2005, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Controversia Constitucional 55/2005, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, en contra del Congreso y de otras autoridades en la entidad.

Voto publicado en el D.O.F. el 23 de mayo de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la Controversia Constitucional 55/2005, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, en contra del Congreso y de otras autoridades en la entidad.

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Aclaración publicada en el D.O.F. el 26 de mayo de 2008.

Nota Aclaratoria a las cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, publicadas en el D.O.F. el 15 de abril de 2008.

Acción de Inconstitucionalidad 38/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Voto publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 19 de mayo de 2008.

Se modifica la fracción II del artículo 155 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 23 de abril de 2008, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 31 de enero de 2008, por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 21/2006 y su acumulada 24/2006, interpuesto por el licenciado Roberto Antonio Domínguez Muñoz.

Publicado en el D.O.F. el 19 de mayo de 2008.

Se designa Juez de Distrito al licenciado Roberto Antonio Domínguez Muñoz en términos del Acuerdo General 48/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fijó las bases del Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito y el diverso que lo modificó 14/2006, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se reserva la facultad de adscribirlo.

Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Publicadas en el D.O.F. el 19 de mayo de 2008.

Se reforman los artículos 2o.; 3o.; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 9o.; 10; 11; 13; 13 bis; 13 ter; 13 quintus; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 25; 26; 27; 28; 29; 31; 32; 33; 34; 36; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 64; 67; 68; 69; 70; 74; 74 bis; 75; 76; 77 y 79; y se adicionan la fracción VII bis del artículo 4o.; la fracción X del artículo 9o.; las fracciones III bis, XII y XIII del artículo 13 ter; el párrafo segundo del artículo 17; el párrafo segundo del artículo 20; el último párrafo del artículo 21; el último párrafo del artículo 28; el inciso e) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 29; el párrafo segundo del artículo 30; el último párrafo del artículo 31; los párrafos segundo y tercero de la fracción I y el último párrafo del artículo 41; la fracción IX y el último párrafo del artículo 44; el párrafo segundo del artículo 46; el último párrafo

del artículo 54; la fracción IV del artículo 58; los párrafos segundo y tercero del artículo 61; el artículo 69 bis y el párrafo primero del artículo 76. Modificaciones entre las que destaca que el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública deberá acordar los cambios de adscripción de los servidores públicos del Instituto que estime procedentes, a petición de parte interesada o por necesidades del servicio. Se actualiza la denominación de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio, y de la Unidad de Supervisión y Control de Defensa Penal y Asesoría Jurídica. La primera tiene como objetivo lograr el desempeño óptimo de la función de defensa penal, el cumplimiento de los derechos que a los defendidos atañen durante el procedimiento penal y evaluar la calidad del servicio; en relación a la segunda tiene como objetivo operar la supervisión prevista en las presentes Bases Generales, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen la función sustantiva de cada defensor público y asesor jurídico, permitiendo conocer las condiciones de su desempeño. El servicio de defensa penal se presta en asuntos del orden federal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de sentencias, por parte del defensor público adscrito ante el Ministerio Público de la Federación, los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, según corresponda. En cuanto a la ejecución de sentencias, los defensores públicos deberán practicar visitas carcelarias y realizar los trámites que correspondan para obtener los beneficios solicitados por internos sentenciados por delitos federales.

Reformas y adiciones que entrarán en vigor el día 1o. de agosto de 2008.

Lista de participantes que en el tercer concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Publicada en el D.O.F. el 21 de mayo de 2008.

Se da a conocer la lista de los participantes que sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Acuerdo CCNO/2/2008 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2008.

Relativo a la prórroga del plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Unitario

del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Relación de números confidenciales de los aspirantes admitidos al concurso abierto de oposición 1/2008 para la selección de defensores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Se da a conocer la relación de números confidenciales de los aspirantes admitidos para concursar por las plazas de Defensor Público Federal.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL

Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para ocupar tres plazas de Profesor-Investigador, con adscripción en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicada en el D.O.F. el 26 de mayo de 2008.

Se establecen los requisitos y procedimiento relativos al Primer Concurso Abierto de Oposición, para ocupar tres plazas de Profesor-Investigador, con adscripción en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Miscelánea Fiscal



Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Publicada en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Disposiciones que tienen como objeto publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

Resolución que entrará en vigor el 1o. de junio de 2008, salvo lo dispuesto en el Título 11 de los Libros I y II, que entrarán en vigor el 1o. de julio de 2008, y estarán vigentes hasta el 30 de abril de 2009.

Se dan a conocer los Anexos 1, 1-A, 4, 11 y 14; se prorrogan los Anexos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 16-A, 17, 19, 20, 23, 24 y 26 con sus respectivas modificaciones, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente Resolución y hasta en tanto no sean publicados los anexos correspondientes; se modifica el Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Lo señalado en las reglas I.2.1.16. y II.2.1.7. entrarán en vigor a partir del 16 de junio de 2008.

Lo establecido en la regla II.2.3.1.5., tercer párrafo entrará en vigor a partir del 1o. de julio de 2008.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Anexo publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2008.

Se da a conocer el anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Anexo publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Se da a conocer el anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Anexo publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Se da a conocer el anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Otras disposiciones de interés



Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada en el D.O.F. el 20 de mayo de 2008.

Se da a conocer información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores.

Publicado en el D.O.F. el 21 de mayo de 2008.

Disposiciones que tienen como objetivo integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores.

Manual que tendrá vigencia a partir de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el D.O.F. el 28 de febrero del 2008.

Acuerdo número A/214/08 del Procurador General de la República.

Publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2008.

Se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la Central de Abastos de la Ciudad de México y competencia en las delegaciones de Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco y Coyoacán, Distrito Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Agencia del Ministerio Público de la Federación que entrará en funcionamiento el mismo día de la entrada en vigor del acuerdo.

Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales.

Publicadas en el D.O.F. el 27 de mayo de 2008.

Disposiciones que tienen por objeto regular los contratos de adhesión, la publicidad, los estados de cuenta y los comprobantes de operación, de las entidades comerciales, relativos al otorgamiento de créditos, préstamos o financiamientos al público, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Disposiciones que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2008 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del primer trimestre de 2008.

Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Se da a conocer la recaudación federal participable de marzo de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de abril no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2008.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2007.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 30 de mayo de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo la imagen de la publicación oficial.

[\[ver imagen de la publicación\]](#)

se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://172.16.12.252/redjurn/librero/intranet/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de mayo de 2008*, respectivamente, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 30 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 30 de mayo de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [\[ver imagen de la publicación\]](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

MAYO 2008						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
JUNIO 2008						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1

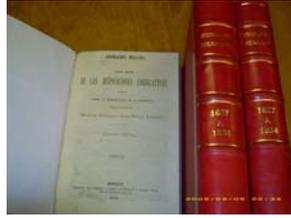
Sabías que...

La **Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal**, publicada el 7 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tiene como finalidad establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.

En su artículo 2, señala que las disposiciones establecidas en esta ley, son relativas a la voluntad anticipada de las personas en materia de ortotanasia, y no permiten ni facultan bajo ninguna circunstancia la realización de conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.

Específicamente en el artículo 3, fracción XIII, define ortotanasia como muerte correcta. Distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando no menoscabar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgando los cuidados paliativos, las medidas mínimas ordinarias y tanatológicas, y en su caso la sedación controlada.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuahtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 ó 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.